

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN:

RESUMEN DE CAUSAS:

52-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: Presidente de la Unión Nacional de Educadores (UNE).....	2
57-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: Vivian Isabel Idrovo Mora y otros.....	3
60-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: Asociación de Organismos de Integración del Sector Financiero Popular y Solidario (ASOFIPSE)	5
68-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: Sindicato de Obreros Municipales de Loja	6
86-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: Verónica Yuquilema Yupangui y otros	7



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 52-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 04 de agosto de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS:

Presidente de la Unión Nacional de Educadores (UNE)

CORREO ELECTRÓNICO:

landresquishpe@gmail.com; andocillaasociados@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Asamblea Nacional del Ecuador, Presidencia de la República del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: A los artículos 11 numerales 4 y 8, 82, 136, 137 y 168 numeral 1 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita se declare la inconstitucionalidad por la forma a la Ley Orgánica de Integridad Pública y por el fondo a los artículos 6 numeral 24; disposición reformativa tercera; disposición reformativa décimo sexta numeral 3 de la misma Ley; así como también solicita medidas cautelares sobre las disposiciones acusadas como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito, 5 de agosto del 2025.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni

SECRETARIA GENERAL

AGB/ECC



SALA DE ADMISIÓN **RESUMEN CAUSA No. 57-25-IN**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 04 de agosto de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS:

Vivian Isabel Idrovo Mora, por sus propios derechos y como parte de la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador; Lina María Espinosa Villegas, por sus propios derechos y como parte de la organización Amazon Frontlines; Billy Navarrete Benavidez, por sus propios derechos y como director ejecutivo del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH); Fernando Bastias Robayo, por sus propios derechos; Ana Cristina Vera Sánchez, por sus propios derechos y como integrante del Centro de Apoyo y Protección de los derechos humanos Surkuna; Erika Escorza Camacho, por sus propios derechos; Lita Alexandra Martínez Alvarado, por sus propios derechos y como directora ejecutiva de CEPAM Guayaquil; Sara Oviedo, por sus propios derechos y como coordinadora nacional de COCAsEN; Sybel Martínez, por sus propios derechos y en representación de la Alianza por los Derechos de la Niñez y Adolescencia; Angie Tomalá Pozo, por sus propios derechos y en representación de la Red de Organizaciones por los Derechos de la Niñez y Adolescencia (RODDNA) y Manuel Martínez (Pacto por la Niñez y Adolescencia Ecuador, PACTO).

CORREO ELECTRÓNICO:

maria@amazonfrontlines.org; ana.vera.surkuna@gmail.com; fbastias@cdh.org.ec; bnavarrete@cdh.org.ec; alianzaddhh.ecuador@gmail.com; eescorza93@gmail.com; lmartinez@cepamgye.org; cbowen@cepamgye.org

LEGITIMADOS PASIVOS: Asamblea Nacional del Ecuador, Presidencia de la República del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: A los artículos 11 numeral 2 y 3, 66 numeral 3, 75, 76, 77 numeral 1, 136, 140, 158 y 164 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan que se declare la inconstitucionalidad por la forma y fondo de los artículos 1, 2 3, 5 literales a), d), e) y g), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18; disposiciones reformativas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava; disposiciones generales tercera, cuarta y quinta; disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta; y, disposición derogatoria segunda de la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional; así como también solicitan la suspensión provisional de las normas acusadas como inconstitucional

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito, 5 de agosto del 2025.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/ECC



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 60-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 04 de agosto de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS:

Asociación de Organismos de Integración del Sector Financiero Popular y Solidario (ASOFIPSE).

CORREO ELECTRÓNICO:

andre_benavides@hotmail.com

CASILLERO ELECTRONICO:

1720403474

LEGITIMADOS PASIVOS: Asamblea Nacional del Ecuador, Presidencia de la República del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: A los artículos 11 numeral 4 y 8, 66 numeral 13, 136, 283, 309 y 311 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: El accionante solicita se declare la inconstitucionalidad por la forma y fondo, en contra de la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica de Integridad Pública; así como también solicitan la suspensión provisional de las normas acusadas como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito, 5 de agosto del 2025.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/ECC



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 68-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 04 de agosto de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS:

Sindicato de Obreros Municipales de Loja

CORREO ELECTRÓNICO:

srueda@sbr-legal.com; sbetancourt@sbr-legal.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Asamblea Nacional del Ecuador, Presidencia de la República del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: A los artículos: 66 numeral 23 y 76 numeral 7 literal k de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo en contra del artículo 6 numeral 12 de la Ley Orgánica de Integridad Pública.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito, 5 de agosto del 2025.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/ECC



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 86-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 04 de agosto de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS:

Verónica Yuquilema Yupangui, en calidad de presidenta de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos - INREDH, Jonathan Michael Finlay Proaño, en calidad de gerente general de LALIBRETCH Soluciones Tecnológicas S.A.S., Billy Rodmann Navarrete Benavidez, en calidad de director ejecutivo del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos – CDH Guayaquil; y, Mónica Diego Vicente, en calidad de directora ejecutiva de la Corporación Promoción de la Mujer

CORREO ELECTRÓNICO:

juridico@inredh.org; derechos@inredh.org; proteccion@inredh.org;
legal@inredh.org; defensores@inredh.org

LEGITIMADOS PASIVOS: Asamblea Nacional del Ecuador, Presidencia de la República del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: A los artículos: 18 numeral 2, 66 numerales 19, 20 y 21, 76 numerales 1, 2, 4 y 7 literal a), 82, 227, 233, 288, 295, 296 y 297.

de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo de los artículos 4, 5, 13, 14, 22, 32, 41, 42, 43, 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 55 de la Ley Orgánica de Inteligencia y los artículos 9, 13, 16, 17, 25, 33, 34, 35 y 36 y disposición general primera de su Reglamento General; así como también solicitan la suspensión provisional de las normas acusadas como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito, 5 de agosto del 2025.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/ECC



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.